

ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE

En la población de San Sebastián del oeste, Jal. Siendo las 11:19 horas del día 03 de Noviembre del año 2015, reunidos los integrantes del H. Ayuntamiento administración 2015 – 2018 en las instalaciones del salón de sesiones en el edificio que ocupa la presidencia municipal se celebró la cuarta sesión de ayuntamiento con carácter de ordinaria, encabezada por el Presidente Municipal el C. Jesús Damián Vásquez Barajas, C. José Álvaro Ibarra Peña, C. Camilo Peña Celis, C. Felipa Rodríguez Bernal, C. Alejandro González Castro, C. María Elena Aguirre Trujillo, C. Juan Yáñez Morales, C. Ma. de Jesús López Palomera, C. Maximiliano Aguirre Gómez, Lic. Marco Antonio Gil González como regidores y C. Elizabeth Guzmán González, Síndico Municipal, **EN SU PUNTO 10.- QUE A LA LETRA DICE:**

PUNTO No.- 10.- EN ESTE PUNTO EL PLENO APROBÓ POR UNANIMIDAD LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- A) “El H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, autoriza la suscripción del convenio específico de colaboración y participación para la implementación y operación del Programa federal “Fondo de Apoyo a Migrantes, ejercicio 2015”, con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco” - - - - -
- B) “El Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, Síndico y encargado de la Hacienda Municipal, para que concurren a la celebración del convenio correspondiente que se suscribirá con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en razón de los proyectos, obras o acciones a desarrollar con motivo Fondo de Apoyo a Migrantes; y- - - - -
- C) “El Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, vigilara por medio de sus comisiones respectivas, o de quien estime conveniente, se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevaran a cabo dentro del municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, en caso que exista desvío de recursos, mala administración de los mismos, o alguna otra irregularidad grave que de origen al incumplimiento de las acciones del Fondo de Apoyo a Migrantes, este Ayuntamiento acepta le sean afectadas y retenidas las participaciones Federales que en derecho le corresponden al municipio, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de la suscripción del convenio; independientemente de las demás acciones legales que correspondan”. - - - - -

ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE

En la población de San Sebastián del oeste, Jal. Siendo las 11:19 horas del día 14 de Diciembre del año 2015, reunidos los integrantes del H. Ayuntamiento administración 2015 – 2018 en las instalaciones del salón de sesiones en el edificio que ocupa la presidencia municipal se celebró la quinta sesión de ayuntamiento con carácter de ordinaria, encabezada por el Presidente Municipal el C. Jesús Damián Vásquez Barajas, C. José Álvaro Ibarra Peña, C. Camilo Peña Celis, C. Felipa Rodríguez Bernal, C. Alejandro González Castro, C. María Elena Aguirre Trujillo, C. Juan Yáñez Morales, C. Ma. de Jesús López Palomera, C. Maximiliano Aguirre Gómez, Lic. Marco Antonio Gil González como regidores y C. Elizabeth Guzmán González, Síndico Municipal.

PUNTO No. 5.- En este punto la C. Mónica Ruiz Fregozo, Directora de Educación del H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, se presentó ante el pleno para solicitar la aprobación del apoyo del programa mochilas con útiles 2016, PUNTO QUE FUE APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA, QUEDANDO LOS ACUERDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) El H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, autoriza la suscripción del convenio de colaboración y participación del Programa Mochilas con los útiles en LA MODALIDAD DE SUBSIDIO COMPARTIDO / DESCUENTO DE PARTICIPACIONES durante el ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis, con el Gobierno del Estado de Jalisco, para aplicarse en centros educativos públicos de Preescolar, Primaria y Secundaria establecidos en el Municipio. -----
- b) El H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, se compromete a aportar la cantidad del 50 % de la inversión que corresponde al costo total de los conceptos de mochilas y útiles escolares, que serán destinados a cumplir con las acciones del Programa de Mochilas con los Útiles, y así dar cumplimiento a la parte que corresponde al municipio que estipulan las reglas de operación del programa y beneficiar al 100% del padrón estudiantil con los útiles escolares y mochilas, en los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, en escuelas públicas establecidas en el Municipio. -----
- c) El H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste Jalisco, Faculta al Presidente Municipal, Síndico y Encargado de Hacienda Municipal, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento, concurren a la celebración del convenio correspondiente durante el ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis, que se suscribirá con las personas autorizadas de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en razón a las acciones a desarrollar para la entrega de paquetes escolares y mochilas mediante, SUBSIDIO COMPARTIDO / DESCUENTO DE PARTICIPACIONES, con motivo de la ejecución del Programa Mochilas con los Útiles para el ciclo escolar 2016 - 2017. -----
- d) El H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, vigilará por medio de sus comisiones respectivas (o de quien estime conveniente), que se cumplan con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, en caso

de que exista desvío de recursos o mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave, que de origen al incumplimiento de las acciones del programa de Mochilas con los Útiles, este H. Ayuntamiento autoriza por **Mayoría Calificada** de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, bajo su responsabilidad, a otorgar mandato irrevocable a la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a realizar la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras que en ingresos le corresponden, los recursos financieros suficientes, hasta por una cantidad igual a la que el Gobierno del Estado aportó, independientemente de las demás acciones legales que correspondan. - - -

-
- e) El H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco hace constar que se ha hecho la validación de nuestra población estudiantil del padrón que para tal efecto nos proporcionó la Secretaría de Educación Jalisco, para el presente ciclo escolar 2016 – 2017- -----
-

ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE

En la población de San Sebastián del oeste, Jal. Siendo las 11:19 horas del día 15 de Febrero del año 2016, reunidos los integrantes del H. Ayuntamiento administración 2015 – 2018 en las instalaciones del salón de sesiones en el edificio que ocupa la presidencia municipal se celebró la octava sesión de ayuntamiento con carácter de ordinaria, encabezada por el Presidente Municipal el C. Jesús Damián Vásquez Barajas, C. José Álvaro Ibarra Peña, C. Camilo Peña Celis, C. Felipa Rodríguez Bernal, C. Alejandro González Castro, C. María Elena Aguirre Trujillo, C. Juan Yáñez Morales, C. Ma. de Jesús López Palomera, C. Maximiliano Aguirre Gómez, C. Elizabeth Guzmán González y se justifica la inasistencia del regidor Lic. Marco Antonio Gil González ya que se encuentra en comisión por elaboración y gestión del atlas de riesgo. Bajo el siguiente orden del día. **EN SU PUNTO 9 A LA LETRA DICE:**

PUNTO No. 9.- Dando continuidad con el orden de del día, el pleno autoriza por unanimidad los siguientes puntos: - - - - -

PRIMERO.- El pleno del Honorable Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco designa de manera unánime como responsables del ejercicio del gasto del Gobierno Municipal en el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 dos mil dieciséis a :Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretaría General del Ayuntamiento, Encargado de la Hacienda Municipal, Contralor Municipal, Director General de Obra Pública e Infraestructura, Dirección General de Fomento Agropecuario y Medio Ambiente, Dirección General de Servicios Públicos Municipales, Dirección General de Desarrollo e Integración Social, Delegados Municipales. - - - - -

SEGUNDO.- Se autoriza al presidente municipal y sindico para suscribir el correspondiente curso informando a la Auditoria Superior el acuerdo.